



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105899 14/04/2023 267969

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

## **RESPUESTA:**

En relación con la materia de su interés, cabe señalar, primeramente, que la implantación de la llamada tasa sobre las estancias turísticas en los destinos es competencia de las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, por lo que no entra dentro del ámbito de las competencias de la Administración General del Estado.

También hay que señalar que en las declaraciones de la exministra de Industria, Comercio y Turismo se mostraba partidaria de que se abriera un diálogo para el estudio de la implantación de una tasa turística en Madrid y defendió la autonomía de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas en esta materia.

Por otro lado, se señala que más de la mitad de los Estados miembros de la Unión Europea aplican tasas turísticas, ya sea a través de tarifas por persona y noche o como un porcentaje del precio de la habitación.

La llamada "tasa turística" o impuesto turístico de estancias en establecimientos turísticos es una herramienta con objetivo finalista que está ligada al desarrollo y promoción de infraestructuras turísticas o a la conservación y mejora del medio ambiente y el espacio público del territorio en donde se implanta. La tasa turística está implantada en países como Francia (uno de los países más visitados del mundo) y, a nivel municipal, en ciudades europeas muy relevantes como: Berlín, Milán, Florencia, Venecia, Lisboa, Oporto, o Ámsterdam.

Los diversos análisis de políticas públicas sobre su impacto destacan la necesidad de evaluar cada caso concreto, considerando el modelo turístico de manera integral, especialmente el modelo de alojamiento predominante en el destino turístico en cuestión.



En este sentido, y teniendo en cuenta las competencias en materia de turismo establecidas por la Constitución Española, el debate sobre la tasa turística tiene que implicar necesariamente a los propios destinos turísticos.

Madrid, 17 de mayo de 2023

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

17 MAY, 2023 12:28:57

Entrada 273379